

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.61  
15 de diciembre de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 61ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 20 de enero de 1993, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. EUFEMIO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención (continuación)

Informe inicial del Viet Nam (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo, presentarse en forma de memorando e incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.93-15190 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION (tema 11 del programa) (continuación)

Informe inicial de Viet Nam (continuación) (CRC/C/3/Add.4; lista de cuestiones CRC/C/3/WP.5)

1. Por invitación del Presidente, la Sra. Tran Thi Thanh Thanh, el Sr. Nguyen Luong, el Sr. Lam Ngoc Bao, el Sr. Hoang Phuoc Hiep y la Sra. Ha Thi Ngoc Ha (Viet Nam) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a aquellos miembros del Comité que lo deseen a formular a la delegación vietnamita preguntas suplementarias sobre el medio familiar y otros tipos de cuidado (capítulo V del informe). La oradora recuerda que la delegación vietnamita ha respondido en la sesión precedente a las preguntas del Comité sobre este tema presentadas por escrito.
3. El Sr. KOLOSOV dice que cada año un centenar de niños vietnamitas son adoptados por familias suecas. Le gustaría saber si a las autoridades vietnamitas se les tiene informadas de la situación de estos niños y, en caso afirmativo, por qué cauces. Por ejemplo, ¿existe un acuerdo sobre esta cuestión entre el Gobierno sueco y el Gobierno vietnamita?
4. El Sr. HAMMARBERG dice que, según el informe, el 9% de los niños vietnamitas que no viven con sus padres son confiados a la tutela del Estado (párr. 129). Le gustaría saber si a estos niños se les coloca en instituciones especiales y, en caso afirmativo, cómo se administran estas instituciones.
5. Por otra parte, como se dice en el párrafo 130 del informe, un estudio nacional amplio sobre los niños privados de ambiente familiar no sólo sería instructivo sino también muy útil, como se deduce de las encuestas de este tipo realizadas en otros países, pues facilitaría enormemente la búsqueda de soluciones.
6. La Sra. TRAN THI THANH THANH (Viet Nam) (con quien alternan en el uso de la palabra otros miembros de su delegación) dice, respondiendo a la pregunta del Sr. Kolosov, que a las autoridades vietnamitas se les tiene informadas de la situación de los niños vietnamitas adoptados en el extranjero y que, en particular, reciben fotografías de estos niños. A la oradora no le consta que exista un acuerdo específico entre el Gobierno sueco y el Gobierno vietnamita sobre la materia. Conviene precisar a este respecto que Viet Nam ha participado en diversas conferencias sobre adopción, concretamente la que se celebró en los Países Bajos hace poco más de un año. Viet Nam suscribe los principios fundamentales que se han formulado en el curso de estas conferencias.

7. En cuanto a los niños de la calle, el Ministerio de Trabajo estima que son unos 50.000. Viet Nam desearía que las organizaciones internacionales le ayuden a realizar una encuesta detallada sobre este fenómeno. Viet Nam, por conducto del Comité para la Protección y el Cuidado del Niño, hace cuanto está a su alcance por mejorar la situación de estos niños y espera que dentro de unos años esté en condiciones de facilitar al Comité datos más precisos e informaciones sobre las soluciones que hayan sido aportadas a este problema.

8. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI pregunta qué ocurre cuando una familia tiene más de dos hijos. En efecto, en el párrafo 114 del informe se indica que se incita firmemente a las parejas casadas a no tener más de dos hijos. ¿Se limitan, como ocurre en ciertos países, los derechos del tercer hijo y de los hijos siguientes, concretamente en los dominios de la salud y la educación?

9. La Sra. TRAN THI THANH THANH (Viet Nam) (en alternancia con miembros de su delegación) dice que el Estado alienta a las familias a no tener más de dos hijos, haciendo hincapié en la educación, a fin de que la gente tome conciencia del problema. La oradora precisa que el tercer hijo y los hijos siguientes tienen los mismos derechos que los dos primeros por lo que respecta a la educación y la salud. No obstante, puede suceder que algunas autoridades locales adopten al respecto medidas que van más allá de la política preconizada por el Gobierno. En todo caso, la política de este último no consiste en sancionar a las familias que tengan más de dos hijos.

10. La PRESIDENTA invita a la delegación vietnamita a que pase a responder a las preguntas del Comité sobre los servicios básicos de salud y bienestar social, la educación, el esparcimiento y las actividades culturales y, por último, la protección especial (capítulos VI a VIII del informe). En lo relativo a las preguntas preguntadas por escrito, se trata de los puntos 31 a 46 de la lista del documento CRC/C/3/WP.5:

Servicios básicos de salud y bienestar social

31. Indíquense los planes existentes para impedir la aparición periódica de la desnutrición.

32. ¿Qué parte del presupuesto nacional se asigna a los cuidados sanitarios y en qué medida está orientado el presupuesto sanitario hacia los niños?

33. ¿Qué planes existen para mejorar el sistema de educación y formación del personal sanitario?

34. ¿Qué planes a largo plazo existen para difundir a todas las provincias el enfoque de rehabilitación de la discapacidad basado en la comunidad?

35. Sírvanse indicar qué medidas se están adoptando para dar a los niños discapacitados la posibilidad de asistir a la escuela. ¿Qué planes existen para ofrecer posibilidades de educación a los niños ciegos, sordos y mudos? (párrafos 177 y 178 del informe).

Educación, esparcimiento y actividades culturales

36. Indíquese qué programas específicos existen para impedir el abandono de la escuela.

37. Sírvanse indicar a partir de qué grado se paga matrícula y cuál es el importe de ésta. ¿Qué se hace para que los niños de las familias pobres puedan proseguir su educación?

38. Sírvanse indicar en qué medida se ha aplicado la decisión de impartir enseñanza en idiomas minoritarios.

39. Sírvanse indicar qué planes existen para garantizar un número suficiente de maestros en el sistema escolar y para mejorar su competencia, así como para ofrecer suficientes instalaciones educacionales.

Protección especial

40. Sírvanse indicar qué medidas especiales se adoptan para lograr una reintegración fácil en la sociedad de los niños que han regresado al país.

41. Sírvanse indicar en qué situaciones se puede privar de libertad a los niños y cómo se puede impugnar la legalidad de esas decisiones en los tribunales o ante otra autoridad competente, independiente e imparcial.

42. Sírvanse indicar qué salvaguardias existen para proteger los derechos de los niños menores de 16 años acusados de haber infringido la ley (artículo 40 de la Convención).

43. ¿Existen procedimientos judiciales para los niños entre 16 y 18 años de edad distintos a los que se aplican a los delincuentes adultos?

44. Sírvanse indicar qué normas específicas existen para el trato de los detenidos menores. ¿Qué tipos de instituciones existen para su custodia y cómo se controlan las condiciones en esas instituciones? Indíquese si existen procedimientos para presentar quejas en casos de maltrato y cuáles son las instalaciones educacionales y sanitarias en esas instituciones. Sírvanse indicar en qué medida se ha capacitado al personal de esas instituciones en relación con las disposiciones de la convención y las normas internacionales respecto del trato de los menores delincuentes.

45. ¿Qué otras medidas se han adoptado para impedir el trabajo de los niños en condiciones peligrosas? ¿Se han adoptado reglamentos en virtud del Código de Trabajo, en particular respecto de los tipos de trabajo permisibles para los trabajadores jóvenes? Indíquese en qué medida supervisa la aplicación el cuerpo de inspectores laborales.

46. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para facilitar la integración de los jóvenes trabajadores, por encima de la edad mínima de empleo, en la fuerza de trabajo y cuál ha sido el éxito obtenido.

11. La Sra. TRAN THI THANH THANH (Viet Nam) (con quien alternan en el uso de la palabra otros miembros de su delegación), en respuesta a la pregunta 31 sobre la aparición periódica de la desnutrición, dice que a veces es ciertamente difícil poder llegar hasta el comienzo de la cosecha, pero que la desnutrición está más bien relacionada con carencias de vitamina A, iodo, hierro y proteínas, sobre todo. Para poner remedio a estas carencias, el Gobierno distribuye entre la población, sobre todo en las regiones montañosas, medicamentos tales como sales hidratantes y tabletas que contienen hierro y vitamina A. Pero la falta de medios no le permite llegar a satisfacer todas las necesidades en esta esfera. Por otra parte, el Gobierno ejecuta en la actualidad, con la colaboración del UNICEF y del Instituto Nacional de Nutrición, un plan de vigilancia de la distribución de víveres y de la nutrición en general. Además se han adoptado medidas para avisar a tiempo a la población sobre el peligro de inundaciones, sequías y otras catástrofes naturales. Viet Nam ejecuta igualmente, en cooperación con el UNICEF, otro plan llamado "Seguridad alimentaria para los hogares". Se trata en concreto de enseñar a las familias cómo se administran las reservas de alimentos y de equilibrar las comidas. Por último, el Gobierno tiene la intención de emprender en 1993 un plan nacional de lucha contra la desnutrición de las mujeres y los niños. Los esfuerzos realizados en los planos de la educación, la movilización de recursos y la formación de personal calificado han permitido obtener buenos resultados. El Gobierno vietnamita espera poder reducir aún más la tasa de desnutrición de la población.

12. En respuesta a la pregunta 34 sobre el programa comunitario de rehabilitación de los niños discapacitados, la oradora dice que la rehabilitación funcional de estos niños, llevada a cabo con ayuda de la comunidad, parece ser una estrategia eficaz. Se ha iniciado una campaña de educación de responsables de diferentes niveles con el fin de hacer hincapié en la importancia de la función que desempeña la familia y el vecindario en la rehabilitación de los niños discapacitados. Además, se han organizado cursos de formación para trabajadores sociales, que podrán enseñar las técnicas que hayan aprendido a los padres de los niños discapacitados y a las demás personas que se ocupan de estos niños. Viet Nam cuenta hoy día con unos 2 millones de niños discapacitados y, por tanto, necesita mucho la ayuda de las organizaciones internacionales para hacer frente a este problema.

13. En respuesta a la pregunta 35 sobre el acceso a la educación de los niños ciegos, sordos y mudos, la oradora dice que se organizan cursos de formación destinados al personal sanitario y docente que se ocupa de niños

discapacitados. Existen escuelas especializadas que acogen a una parte de los niños ciegos o sordomudos. También existen en las escuelas ordinarias clases experimentales para los niños discapacitados.

14. En respuesta a la pregunta 39 sobre la formación de los maestros, la oradora dice que el Gobierno está reorganizando en la actualidad la red de centros de formación de maestros para aumentar el personal docente, sobre todo el de enseñanza primaria, y para mejorar la calidad de la enseñanza. Además, se ha establecido un nuevo sistema de remuneración de los maestros que permita atraer hacia la enseñanza a las personas dotadas para ello. Además, se pagan primas al personal docente que acepta trabajar en regiones difíciles. El Gobierno hace cuanto puede por mejorar la preparación del personal docente y los medios auxiliares para la enseñanza, por ejemplo aumentando el presupuesto de educación nacional. Además, actualmente ha establecido un fondo para la educación y prevé contratar préstamos con países extranjeros.

15. En respuesta a una pregunta de Mons. Bambarén Gastelumendi relativa a los abandonos escolares, cuyo número va efectivamente en aumento, la oradora indica que éstos se deben a las dificultades económicas por las que atraviesan las familias, así como a la mala calidad de la enseñanza y a las largas distancias que a veces deben recorrer los niños que habitan en regiones aisladas para asistir a la escuela. Para resolver este problema, las autoridades vietnamitas facilitan ayuda económica a las familias en dificultades; además, han creado escuelas en las que los niños pueden recibir una enseñanza general mientras se preparan profesionalmente, e intentan mejorar la calidad de la enseñanza.

16. La oradora aporta algunas precisiones sobre las medidas adoptadas para garantizar a los niños que han regresado al país una reintegración fácil en la sociedad (pregunta 40) y recalca que estos niños no sufren ninguna forma de discriminación y pueden continuar sus estudios o su formación profesional en las mismas condiciones que cualquier otro vietnamita. Los niños menores de 16 años cuyos padres viven en Viet Nam pueden regresar al país para continuar en él sus estudios hasta alcanzar la mayoría de edad. Los huérfanos son educados en centros hasta los 18 años de edad, y su educación se financia en parte con cargo a fondos internacionales. En cuanto a los niños de edades comprendidas entre 16 y 18 años, pueden regresar con plena seguridad a Viet Nam de acuerdo con el programa de repatriación voluntaria.

17. En cuanto al trabajo de los niños (pregunta 45), la oradora precisa que, de conformidad con el decreto de 1990 sobre los contratos de trabajo, los niños menores de 15 años no pueden trabajar sin autorización de sus padres o de su tutor, mientras que los que tienen 15 años o más pueden ser contratados si no es para trabajos penosos, peligrosos o nocivos. El empleo de niños está sometido a un sistema de inspección muy riguroso.

18. Al Sr. KOLOSOV le gustaría que la delegación vietnamita precise a qué edad exactamente se ha fijado la mayoría. El orador señala que, según el párrafo 63 del informe del Viet Nam (CRC/C/3/Add.4), el artículo 1 de la Ley sobre la protección, el cuidado y la educación de los niños entiende por niño todo ciudadano menor de 16 años de edad; ahora bien, en el citado artículo no

se hace referencia alguna edad particular. Además, en sus respuestas a las preguntas formuladas, la delegación vietnamita ha hecho referencia en diversas ocasiones a los niños de edad comprendida entre los 16 y los 18 años. El orador hace observar que si se llama niños a las personas de edad comprendida entre 16 y 18 años de edad, éstas deben gozar de protección en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y, por tanto, la mayoría debería alcanzarse a los 18 años.

19. El Sr. MOMBESHORA desearía contar con más informaciones sobre el paludismo, que, según la delegación vietnamita, va en aumento y plantea un problema grave en el país. El orador querría conocer el número de casos de paludismo y el número de fallecimientos debidos a esta enfermedad. Querría saber si se trata de una enfermedad endémica o de epidemias, cuáles son los programas implantados para combatir este flagelo y si se ha observado alguna resistencia a los tratamientos.

20. En lo que respecta a la cuestión de la desnutrición, el orador se pregunta si, más que un problema de escasez, no se trata de un problema de régimen alimentario.

21. Por último, el orador se pregunta por qué preocupa a las autoridades vietnamitas la cuestión de la lactancia cuando el 96% de las madres amamantan a sus hijos hasta los tres meses y el 93% hasta los seis meses. ¿Será porque estos porcentajes están disminuyendo o porque se considera que deberían ser del 100%?

22. La Sra. SANTOS PAIS dice que, si ha entendido bien, los jóvenes de 14 a 16 años de edad que han cometido un delito grave, por ejemplo un delito de alta traición, son considerados responsables penalmente de sus actos y pueden ser condenados a penas de prisión; ahora bien, sucede que los jóvenes de 14 a 16 años a menudo son manipulados y cometen delitos o crímenes sin ser realmente conscientes de los motivos y consecuencias de sus actos. Se pregunta, por consiguiente, si no sería mejor incitar al sistema judicial a que castigue a las personas que manipulan a los niños, en lugar de a éstos, que en realidad son explotados y se les sanciona por serlo.

23. La oradora advierte que, aunque las penas impuestas a los delincuentes juveniles son por lo general menos graves que las de los adultos, aquéllos pueden ser condenados a 20 años de reclusión, y se pregunta si de ese modo no se imposibilita su reinserción en la sociedad. Desearía saber, por otra parte, si se interna con carácter preventivo a los delincuentes juveniles o si éstos pueden permanecer en libertad en espera del juicio y, además, si disfrutan de asistencia jurídica. Se pregunta asimismo si la condena a largas penas de encarcelamiento no responde a un afán de juzgar con severidad los delitos y de castigar a los culpables en detrimento de las posibilidades de reinserción de los delincuentes juveniles en la sociedad. Por último, remitiéndose al artículo 40 de la Convención, la oradora desea saber de qué garantías disfrutaban los niños sospechosos o acusados de infringir la legislación penal y, concretamente, si gozan de presunción de inocencia; si se les informa rápida y directamente de las acusaciones que pesan sobre ellos; si cuentan con asistencia jurídica o cualquier otra asistencia adecuada para

preparar y presentar su defensa; si una autoridad competente, independiente e imparcial resuelve su caso sin demora; si se les puede obligar a confesar su culpabilidad, y si en todas las fases del procedimiento se respeta plenamente su vida privada.

24. El Sr. GOMES DA COSTA, tras afirmar que el sistema de administración de justicia de Viet Nam es singular, se pregunta si las autoridades judiciales vietnamitas conocen las normas internacionales que complementan las disposiciones de la Convención a propósito de la justicia y los menores, esto es, el conjunto de Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, y cuál es la actitud de las autoridades al respecto. Recordando que Viet Nam es miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol), que, entre otras cosas, se ocupa de los niños utilizados por adultos para cometer actos delictivos, el Sr. Gomes da Costa se pregunta si no corresponden a esta categoría los niños acusados de espionaje o traición.

25. El Sr. HAMMARBERG también desearía tener más informaciones sobre la administración de justicia de menores. Observa que esta cuestión se ha tratado menos a fondo en el informe de Viet Nam y que conviene insistir en la situación de los jóvenes en dificultades, pues rara vez pueden expresarse en la sociedad. Habiendo leído en el párrafo 229 del informe que no se ha condenado a cadena perpetua ni a la pena capital a ningún delincuente menor de 18 años de edad, el Sr. Hammarberg se pregunta si debe entenderse que los niños de 16 a 18 años no pueden ser condenados a esas penas, o bien que pueden serlo, pero que hasta la fecha ningún delito ha justificado una condena de esas características. En este segundo caso, cabe preguntarse si no se trataría de una situación contraria a las disposiciones de la Convención.

26. La Sra. MASON desea saber si existen tribunales de menores y jueces especializados en delincuencia juvenil y si los menores objeto de un procedimiento judicial disfrutan de asistencia jurídica y de ayuda de servicios sociales que velen por sus intereses. También desearía conocer la actitud del Gobierno ante la prostitución infantil y la pornografía que utiliza a menores, y qué medidas se han tomado al respecto.

Se suspende la sesión a las 16.40 horas; se reanuda a las 16.55.

27. La Sra. TRAN THI THANH THANH (Viet Nam), con quien alternan en el uso de la palabra otros miembros de su delegación, responden a las preguntas formuladas a propósito de la salud y dice que el paludismo ha reaparecido hace dos años en algunas regiones de Viet Nam, especialmente en la región meridional del país. Las autoridades hacen todo lo posible para combatir esa enfermedad endémica y que en 1992 causó en nueve meses más de 500 muertes, un tercio de las cuales aproximadamente fueron de niños. Se han enviado equipos móviles de los servicios de sanidad a las zonas afectadas, las cuales han recibido una ayuda financiera del Estado y dispondrán de mayores asignaciones presupuestarias para el suministro de medicamentos. Como el paludismo es en cierta medida resistente a los medicamentos existentes, las autoridades

sanitarias vietnamitas se han esforzado por hallar un nuevo tipo de medicamento. Se dispone de medicamentos en cantidades más o menos suficientes para tratar los casos normales, pero faltan para los casos graves. Las autoridades carecen sobre todo de medicamentos administrados por vía subcutánea de los que sólo tienen para cubrir el 6% de las necesidades.

28. En cuanto a la alimentación de los niños de pecho, en Viet Nam es una tradición arraigada la lactancia materna, aunque las mujeres físicamente débiles encuentran problemas para alimentar de ese modo a sus hijos. Viet Nam acaba de concluir un acuerdo al respecto con una organización internacional, y el Ministerio de Salud ha elaborado directrices para fomentar la lactancia natural y disuadir a los medios de comunicación de que publiquen informaciones sobre los productos de sustitución de la leche materna. Por otra parte, los hospitales no están autorizados a vender libremente leche en polvo. Gracias a esas medidas, se espera que aumente el porcentaje de casos de lactancia natural.

29. La Sra. Mason ha formulado una pregunta a propósito de la prostitución y la pornografía. Para evitar esas plagas sociales e impedir su difusión, el Gobierno ha adoptado diversas medidas. Así, para combatir la prostitución, las autoridades se esfuerzan por crear empleos, fundan escuelas de formación profesional, castigan severamente a quienes organizan la prostitución, a los proxenetes y a los propietarios de establecimientos de prostitución y, paralelamente, llevan a cabo una acción educativa entre la población. Por otra parte, el Gobierno ha promulgado diversos textos y reglas contra la difusión de la pornografía. Los locales sospechosos de servir de tapadera a actividades pornográficas son objeto de inspecciones. Las personas que transporten o posean obras pornográficas serán severamente castigadas. Viet Nam necesita tiempo para resolver estos problemas, y está claro que, para hacerlo, debe aplicar medidas económicas.

30. El Sr. HOANG PHUOC HIEP (Viet Nam), con quien alternan en el uso de la palabra otros miembros de su delegación, responde a las preguntas del Sr. Kolosov, y dice que, en Viet Nam, la edad a la que se deja de ser legalmente niño y la edad en la que se alcanza la mayoría no coinciden. Por "niño" se entiende en este contexto tanto un niño vietnamita como un niño extranjero que viva en Viet Nam. En cuanto a la mayoría de edad, está fijada en los 18 años. Los artículos 57 a 67 del Código Penal disponen que no se puede imponer la pena de cadena perpetua ni la de muerte a menores de 18 años. El Código Penal contiene, por otra parte, numerosas disposiciones encaminadas a defender los derechos de los menores de 18 años. Está previsto modificarlo para adaptarlo a la evolución mundial.

31. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen sus conclusiones orales acerca del examen del informe inicial de Viet Nam.

32. El Sr. HAMMARBERG recuerda que Viet Nam fue el primer país de Asia y uno de los primeros países del mundo en firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. También ha sido uno de los primeros en presentar un informe al Comité. Este se congratula de que Viet Nam haya enviado una delegación de alto nivel a su período de sesiones. El orador agradece a la

delegación por haber respondido tan detalladamente a las numerosas preguntas que se le han formulado. Es alentador observar todos los esfuerzos desplegados por Viet Nam para que los derechos del niño sean una realidad. Al respecto, Viet Nam, entre otras cosas, ha modificado su Constitución para integrar en ella los derechos del niño; ha cambiado la estructura administrativa del país y ha creado un Comité de Protección y Atención de la Infancia, encargado de velar por el respeto de los intereses del niño. Las numerosas preguntas hechas por el Comité corresponden al interés de éste por el futuro de los niños vietnamitas. A decir verdad, las preocupaciones del Comité coinciden en gran medida con las expuestas en el informe de Viet Nam y, al respecto, el Comité aprecia vivamente el espíritu de apertura y la actitud crítica de Viet Nam que se reflejan en el informe y en las respuestas a las preguntas.

33. Convendría que el Gobierno hiciera traducir la Convención a los idiomas de las minorías del país y que estudiara la posibilidad de publicar su informe en Viet Nam mismo, incorporando en él las observaciones del Comité para que conste cómo se ha desarrollado la labor de éste y el tipo de preguntas que se han formulado. Son preguntas que coinciden en gran medida, con las preocupaciones expresadas por la delegación a propósito de las decisiones que habrá que adoptar en el marco del régimen político vietnamita. Cabe pensar que el crecimiento económico permitirá consagrar más recursos a mejorar la situación de la infancia. Ahora bien, está claro que las espectaculares reformas económicas iniciadas en Viet Nam ya han suscitado en algunas partes del país, sobre todo en las grandes ciudades, problemas sociales tales como el aumento de la criminalidad, la prostitución y el fenómeno de los niños de la calle, por ejemplo. Así pues, los miembros del Comité coinciden en pensar que habría que insistir aún más en las medidas necesarias para evitar que los niños sean víctimas de las reformas económicas. A juicio del Comité, sería importantísimo que Viet Nam, que ha aludido a la cuestión en su informe, realizase una encuesta nacional sobre el problema de los 50.000 niños de la calle para estimar la amplitud y las raíces del problema y sus posibles soluciones.

34. En el informe de Viet Nam se habla de los problemas que plantean el acopio de datos, la labor de investigación y la evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la Convención. El Comité espera que Viet Nam pueda beneficiarse de la cooperación de las Naciones Unidas, del UNICEF o de otros gobiernos para superar esos problemas.

35. Por último, por falta de tiempo no se ha podido examinar detalladamente la cuestión de la justicia de menores. El Comité desearía recibir informaciones complementarias al respecto, de ser posible antes de la reunión del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, que tendrá lugar en junio de 1993.

36. El Sr. GOMES DA COSTA se congratula del interés que el Gobierno vietnamita manifiesta por los derechos del niño. Viet Nam ha sido, en efecto, el primer país de Asia y el segundo del mundo en ratificar la Convención sin ninguna reserva. Ha presentado su informe en el plazo fijado y ha hecho todos los esfuerzos necesarios para dar a conocer la Convención a sus habitantes mediante publicaciones especializadas. El orador observa igualmente con

satisfacción que el comportamiento de los funcionarios vietnamitas para con los niños ha cambiado en todos los ámbitos de la administración pública y acoge esperanzado la prevista reforma de la legislación relativa a los niños en situación conflictiva con la ley. Por último, dice que el pueblo vietnamita es conocido en todo el mundo por su valor ante las dificultades, y espera que el decenio de 1990 sea favorable a los niños vietnamitas pese a los problemas de orden económico y estructural a que se enfrenta el país.

37. La Sra. SANTOS PAIS agradece a la delegación vietnamita todas las informaciones que ha facilitado al Comité, que demuestran su interés por la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La oradora comparte las ideas expresadas por el Sr. Hammarberg y desea que el Gobierno vietnamita tome todas las medidas necesarias para que el período de transición económica que atraviesa su país no resulte perjudicial para los niños. En ese contexto, menciona tres temas preocupantes. En primer lugar, se dice preocupada por la existencia de torturas en los centros de detención de jóvenes y desearía que estuviera asegurada la independencia de las personas encargadas de inspeccionar los centros de detención y que los niños tuvieran la posibilidad de presentar quejas ante órganos independientes e imparciales. En segundo lugar, la oradora desea subrayar que, según el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la detención o el encarcelamiento del niño no debe ser sino un último recurso y durar lo menos posible. Los largos períodos de detención mencionados por la delegación vietnamita no se ajustan al espíritu de la Convención. Además, no hay que olvidar que los niños que se hacen adultos en las cárceles pierden toda esperanza de asumir un papel constructivo de la sociedad. En tercer lugar, Viet Nam debería prestar más importancia a soluciones de sustitución, es decir, a programas de educación no represivos que eduquen a los delincuentes y mejoren su capacidad y su deseo de reinserirse en la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las disposiciones de este artículo constituyen un conjunto de reglas mínimas que Viet Nam debería tener en cuenta al revisar el Código Penal. Por otra parte, la oradora observa con satisfacción que están previstos cursillos de formación para juristas y responsables de la aplicación de las leyes, a fin de que entiendan mejor el espíritu de la Convención. Por último, toma nota de la apertura mental de que ha dado muestras a todo lo largo de las sesiones de trabajo la delegación vietnamita.

38. Mons. BAMBAREN GASTELUMENDI agradece a la delegación vietnamita la valiosa información que ha facilitado en su informe y que atestigua las buenas intenciones del Gobierno vietnamita respecto de los niños en el plano de los valores culturales, familiares y religiosos. Ahora bien, observa que existen numerosos obstáculos, debidos a la reconstrucción (Doi Moi) y al paso de la sociedad vietnamita de una sociedad de tipo tradicional a una sociedad moderna. El orador espera que en el curso de esa transición política, económica y social las autoridades velen en todo momento por que en primer plano esté el interés supremo del niño, otorgando para ello una mayor responsabilidad a toda la sociedad.

39. La Sra. MASON también reconoce la voluntad del Gobierno vietnamita de cumplir las obligaciones que, respecto de los niños, ha contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ahora bien, aún quedan muchos problemas por resolver, y la oradora menciona la cuestión de la responsabilidad jurídica y dice estar preocupada, igual que los restantes miembros del Comité, por la excesiva duración de las penas que deben purgar algunos jóvenes (hasta 20 años). Sigue habiendo discriminación en Viet Nam, pero aparecen señales alentadoras de cambio. La oradora deplora, empero, que apenas se aplique, sobre todo en lo que se refiere a los niños de las regiones, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme al cual el niño capaz de discernimiento debe tener derecho a expresar libremente su opinión, propugna, además de los cambios de carácter legislativo, que se establezcan contactos más directos con las poblaciones de esas regiones. La oradora expresa además su inquietud a propósito del régimen de justicia de menores. Las cuestiones relativas a la pornografía, la prostitución infantil y la toxicomanía también deben ser objeto de mayor atención. Con todo, la oradora concluye su intervención en tono positivo y exhorta al pueblo vietnamita a ser fiel a su actitud tradicional con respecto a la familia. Como dijo el Presidente Ho Chi Minh, "planta árboles para cosechar dentro de 10 años, pero si quieres cosechar dentro de 100 años, cultiva al pueblo".

40. El Sr. KOLOSOV observa con satisfacción que el Gobierno vietnamita aborda con seriedad los problemas de la infancia del país y se esfuerza por superar las dificultades. Ahora bien, advierte que ese Gobierno no utiliza todas las posibilidades a su alcance. Así, por ejemplo, en el plano legislativo es menester promulgar nuevas leyes que tengan en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que se apliquen en todo el país, pues el Sr. Kolosov observa con inquietud que en la legislación existe un vacío con respecto a los jóvenes de 16 a 18 años de edad; considera que el Ministerio de Justicia debería colmar esa laguna. Sería conveniente que el Gobierno vietnamita se esforzara por resolver los problemas de discriminación, en particular los que afectan a las minorías étnicas, y por combatir la noción de "privilegios", tan difundida en las sociedades socialistas y que, a su juicio, constituye una violación flagrante del principio de no discriminación. Por último, invita a la organización de pioneros, que tiene gran influencia en todo el país, a desempeñar un papel más activo en la difusión de información acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño. El orador comprende que Viet Nam atraviesa un período muy difícil, pero opina que en períodos semejantes hay que redoblar los esfuerzos para mejorar la condición de la infancia.

41. La PRESIDENTA pregunta a la delegación vietnamita si desea intervenir tras las conclusiones orales del Comité.

42. La Sra. TRAN THI THANH THANH dice que es la primera vez que la delegación vietnamita acude a Ginebra para informar acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Las tres sesiones de trabajo han sido muy instructivas, y la delegación vietnamita desea expresar su sincero agradecimiento a los miembros del Comité por su actitud constructiva y sobre todo por su comprensión hacia el pueblo vietnamita, el cual atraviesa graves

dificultades económicas pero sigue resuelto a actuar en interés de los niños. La delegación vietnamita acoge con satisfacción las propuestas concretas del Comité por el bien de los niños.

43. La PRESIDENTA se asocia a los demás miembros del Comité para agradecer al Gobierno vietnamita el haber enviado una delegación de alto nivel, gracias a lo cual el Comité ha podido comprender mejor el interés de Viet Nam por los derechos de la infancia. El Comité espera que el Gobierno vietnamita facilite en breve algunas respuestas solicitadas, entre otras acerca de la justicia de menores, y que, dentro de cinco años, su segundo informe presentado en virtud de del artículo 44 de la Convención contenga todas las informaciones deseables.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.